

# crónica

## Aspectos económicos de la Universidad española

Vamos a ocuparnos hoy del sistema económico de nuestras Universidades en las líneas esquemáticas de sus aspectos esenciales.

No es cosa secundaria sino principal; y muy principal. Mucho más si, como cuando en nuestro caso, se trata de grupos y entidades pobres, en los que se han de superar los problemas de la "insuficiencia" mediante buenas dosis de ánimo sereno para resolver los de la "distribución".

### EL RÉGIMEN HACENDÍSTICO EN GENERAL.

La Universidad española salió, con el R. D. de 25 de agosto de 1926, del antiguo procedimiento de "habilitación", que respondía al criterio de ver y comprender sus servicios desde la mesa de un despacho madrileño, donde regulaba el frío y el calor, las exigencias de luz y de limpieza, las precisiones de medios didácticos y alguna que otra precaución de tono científico "menor".

La creación de los Patronatos universitarios, en aquel año, aún con el carácter de ensayo (tímido para las corrientes imperantes en la Hacienda pública), supuso un progreso evidente y muy bien recibido, pues iniciábase con ellos una relativa y prudente autonomía económica, que nos llevó a vivir en régimen de presupuesto propio.

Naturalmente, al complicarse las cosas, en el fluir de los años, se ha complicado también nuestro mundillo económico; pero en el sentido poco feliz de que a la mayor heterogeneidad de los servicios docentes no ha correspondido un natural proceso en la libertad de gestión.

La Ley universitaria de 20 de julio de 1943 tuvo, sin duda, la preocupación de acelerar ese proceso que el legislador entendió, muy certeramente, como cosa necesaria. Pero su ejecución no respondió del todo al propósito, pues el Decreto económico de 9 de noviembre de 1944, por un lado, y el sistema presupuestario general, por otro, dejaron las cosas algo más sujetas que al quedar implantado el modelo de 1926.

Vamos a verlo muy sucintamente para que se aprecie de necesidad de acometer con decisión algunos cambios que la realidad está demandando a grito pelado.

### EL PRESUPUESTO.

Es verdad que los principios han quedado a salvo, y que las Universidades siguen hoy formulando presupuestos muy pomposos. Quizá demasiado pomposos.

Pero todo el que asiste debutando a una Junta de

gobierno actual, en la que se delibera sobre el presupuesto, se sorprende; primero, de lo complicado que es, sin razón ninguna de fondo, y después de que no hay deliberación posible, pues un 90 por 100 de sus cifras vienen impuestas por la fuerza, no de las propias cosas, sino de las previsiones centrales, muchas de las cuales ni siquiera son debidas a planteamientos político-docentes (lo que sería o podría ser defendible), más a captaciones individualizadas o dispersas o a "ideas felices" desconectadas y momentáneas, en áreas reducidas en sí, pero abundantes en número, que las más de las veces no pueden ni deben tener significación en un conjunto serenamente pensado.

El presupuesto universitario se nutre, en efecto, con infinidad de créditos, inorgánicos y caóticamente surgidos, todos los cuales traen su rotulito intocable, y salvo unas posibles excepciones el asunto nos lleva al "primor técnico" de que cada fajo de billetes que percibimos lleva aparejado, desde la noche de los tiempos, su invariable destino; como hacían nuestros abuelos cuando entregaban a la administración de nuestras abuelas algunos montones de sobrecitos signados en cuantía y finalidad, ya administrados por tanto; las pobres no hacían otra cosa que pagar, lo que muchas veces no necesitaban, y sufrir el quebranto de la moneda. ¿Qué pensaría el lector si alguien le dijera que lo recaudado por contribución territorial sólo se puede gastar en material bélico, lo cobrado por impuesto de utilidades en beneficencia, o lo percibido por ventas de propiedades del Estado en obras públicas?; pensaría, si ello fuera cierto, lo que nosotros pensamos de nuestro asunto aún con cierta exageración: que a lo resultante de montar nuestro presupuesto le podemos llamar todo lo que queramos menos presupuesto. Los estados de ingresos y de gastos, salvo algunas complicaciones innecesarias, vienen a ser una misma cosa ya decidida desde el centro, con la particularidad de que los pocos créditos existentes, sin fin específico, han de ser dedicados a atenciones forzadas de carácter indispensable, cuyo importe real resulta siempre superior al dinero de que se puede disponer.

Así el presupuesto universitario es, hoy por hoy, un tinglado que se monta efectivamente en nuestras propias oficinas universitarias como un rompecabezas de sólo dos dimensiones y solución única. Pero un tinglado muy complejo, pues como son muchos los conceptos de ingresos con finalidad predeterminada y luego son muchos más los juegos malabares de porcentajes y descuentos, nada sencillos, también con destino fijo (el sistema de descomposiciones numéricas llega con frecuencia a la segunda y aun tercera cifra decimal sin saber por qué y sin la menor necesidad), el programa *por duplicado* resulta algo tan difícil y fuera de discusión como indigerible y absurdo. Para después, si queremos estar en la realidad, tener que dedicarnos a la profesión de equilibrista.

Pero nuestras juntas han acordado muy solemnes el presupuesto de la Universidad.

Todos deberían comprender que conviene terminar decididamente con una fantasía que resulta, además, muy cara de material y de personal.

En cambio, ¿cosa curiosa!, las Facultades, sin previsión legal apenas, y quizá por eso, pueden funcionar

en régimen de auténtico presupuesto aún con miramiento para las pocas restricciones que soportar en la principal de sus fondos. La ventaja es minúscula, sin embargo, pues tales fondos representan sólo una parte pequeña en relación con los generales del conjunto universitario. Pero tal funcionamiento en los centros donde sentimos vivamente la preocupación de un orden y de un programa reales, aun "faccioso" con todas las interpretaciones que deseemos dar a esta palabra, resulta ejemplo palpitante de posibilidades a las que un día u otro habrá de concederse cauce sin reservas o con muy pocas reservas.

#### LOS INGRESOS.

Hoy los ingresos universitarios tienen procedencias múltiples con destinos predeterminados en la mayoría de los casos. Y aun las procedencias de origen común se hallan tan diversificadas como pueda sospechar la más calida imaginación.

Las subvenciones y aportaciones del Estado se hallan atomizadas hasta lo inverosímil con la correlativa multiplicación de trámites. Y así, lo que natural y racionalmente podría quedar reducido, pensando bien, a una sola cifra con su único libramiento, se convierte en montañas de papeles y trámites que cuestan mucho tiempo y mucho dinero, atenezándonos, además, fuera de toda lógica.

Por lo que respecta al régimen de tasas académicas o recaudación propia (dejando a un lado otros recursos menores), la cuestión es mucho más alarmante. Su complicación y su diversificación es tal, que aun los funcionarios más diligentes no han podido lograr un claro entendimiento que nos llevase a la uniformidad deseada en la materia; pues la cifras no son coincidentes entre las distintas Universidades. Todo ha ido sucediendo a lo largo de los lustros sin saber por qué, o siendo mejor que no lo supiéramos, pues en nuestro país hemos llegado a la conclusión de que todos los costes pueden sufrir modificaciones menos las matriculas de nuestros hijos; por lo que los más insignificantes cambios han de servirse diluidos y camuflados en forma que no se noten.

Naturalmente hay que ir pensando en la necesidad apremiante de cambiar todo esto, tan enojoso, por una parte, como terriblemente caro de administrar, por otra.

Los varios cientos de créditos dispersos hoy en el presupuesto estatal y en los expedientes de distribución, para nuestras Universidades, excluidas las atenciones de carácter personal, a las que después nos referiremos, se pueden y se deben reducir a sólo doce, uno por Establecimiento, sin la menor duda. A quienes por ello puedan sentir enfado les habríamos de aconsejar que traten directamente con sus centros como es su obligación, y que se vayan olvidando de "arreglar las cosas en el Ministerio". Es sabido que, de algún tiempo a esta parte, es el propio Ministerio el que quiere luchar contra tal corruptela.

Las tasas, ramificadas casi hasta el infinito, requieren urgentemente una revisión a fondo y su rotunda unificación. Aunque lo parezca, no es asunto difícil, incluso deseando su incorporación al régimen

general de las del Estado. En esta caso, ante el que no tomamos partido, aun se simplificaría el régimen de ingresos todavía más, como fácilmente podrán advertir los enterados en nuestras cosas.

#### LOS GASTOS MATERIALES.

Nadie puede pretender que el dinero deje de llevar rótulo para caminar hacia un libertinaje económico, que nosotros somos los primeros en rechazar de plano, aun pensando en que las Universidades podrían ser ya consideradas como personas mayores de edad.

Cierto que el loco sabe en su casa mucho más que el cuerdo en la ajena, y que las necesidades por nadie son mejor conocidas que por quienes las sufren. Pero es forzoso admitir que las jerarquías de la política docente puedan y deban cursar cierto número de normas y directrices, señalar deberes y cargas, y determinar prudentes limitaciones para la estructuración de un programa de gastos bien adecuado al interés común, a las circunstancias de cada Universidad, dentro de un necesario equilibrio entre ellas, y a las conveniencias de ponderar en buena forma y proporción la naturaleza y los fines de cada una de sus Facultades. Líneas generales y no más.

Lo que parece un avispero no lo es en realidad si conocemos bien por dentro nuestras propias casas. Y lo que creemos muy difícil resultará, en definitiva, accesible si nos proponemos seriamente que lo sea.

#### EL PATRIMONIO.

No es indiscutible que la Universidad haya de tener patrimonio propio en tanto sea un organismo rigurosamente estatal.

Y la prueba está en que la legislación, en ningún momento histórico, se ha atrevido a señalar francamente el área de la personalidad jurídica universitaria con su ámbito patrimonial. Podríamos aportar bastantes datos de orden práctico, reveladores de que ni las normas ni su aplicación han respondido hipotética o realmente a una nítida concepción del problema que, por lo demás, no deja de ser algo complicado. Pero queremos eludir en este momento sólo el asunto de la capitulación.

Desde 1926 vienen obligados nuestros centros a invertir ciertos porcentajes de sus ingresos en valores públicos para ir creando capitales de reserva. Y por un fetichismo inexplicable nos hemos venido creyendo, de buena fe, jerarquias y subordinados, que eso era lo conveniente. Pero la verdad es que ni se puede considerar como cosa útil para el Estado ni como acumulación provechosa para la Universidad; para el Estado, prestándose dinero a sí mismo, supone sólo una ingenua mentirilla mediante la que da a sus establecimientos un poco menos de lo que dice; para la Corporación no pasa de ser una pequeña ilusión que se va desvaneciendo tanto más cuanto más tiempo transcurre, pues nuestros patrimonios en valores disminuyen en eficacia práctica a ritmo quizá superior al de su propio crecimiento numérico nominal.

Parece llegada la hora de terminar con un ahorro que la Universidad no debe hacer, ante sus dotacio-

nes limitadas, ni puede, una vez hecho, resignarse a su debilitación incesante sin ventaja para nadie. Tal obligación de capitalizar debería ser ya suprimida resultantemente; pero si hubiera de mantenerse resultaría mucho más financiera la inversión en construcciones o en material científico inventariable; o en valores que puedan seguir las fluctuaciones monetarias, recomendadas por la propia Administración.

El tema es vidrioso; y de todos modos no creemos que haya nadie para quien haya pasado inadvertido. Por qué no acabar con cosas que hoy no tienen razón de ser.

#### LOS GASTOS DE PERSONAL.

Mientras la Universidad funcione como órgano sumido en el Estado no se puede hacer consideración alguna de carácter autonomista para los gastos relativos al personal docente como puede hacerse para los de material y administración.

Sueldos básicos y emolumentos complementarios habrán de seguir, sin casi posible discusión, vinculados a un sistema uniforme; *sistema*, insisto. En un proceso valerosamente descentralizador, siempre y en todo caso, sería esto lo último en partir hacia los mundos locales.

Pero sin salir del presupuesto general hay que proceder a un cambio decidido en los modos vigentes que pecan de complicados en extremo y de injustos en un tanto por ciento muy elevado de casos. Las diversas y a veces numerosas retribuciones parciales del profesorado, en verdad modestas las más, podrían reducirse, fusionando créditos "fusionables" (que suman la casi totalidad de los existentes), a dos grupos muy sencillos: comprensivos, el uno, de los emolumentos básicos de la carrera, y el otro, de las retribuciones relativas a cometidos excedentes de un trabajo normal y mínimo.

Todos los problemas se simplificarían muchísimo si prescindiendo de criterios "muy buenos" (para algunos) admitiéramos de buen grado los sencillamente "posibles" de adecuada proporción para todos.

Posible y justa cosa sería señalar e imponer al profesor, por el hecho de serlo y en correspondencia a sus retribuciones básicas y comunes, un horario semanal discreto de clases doctrinales y de estancia efectiva en su Facultad para el resto de sus funciones.

Posible y justo sería determinar la retribución de horas complementarias de lección y de estancia activa señalando como total máximo una cifra que, por su prudencia y realismo, resultase poco discutible y fácilmente comprobable.

Y posible y justo sería, en consecuencia, desentenderse de una vez y para siempre del "truco" equívoco, engañoso y, muchas veces, injusto, que, en ocasiones, encubren las acumuladas, las extensiones, los encargos y aun las dedicaciones mejor o peor vestidas.

Los mismos problemas de las incompatibilidades y residencias deberían quedar así eliminadas automáticamente. Si el servicio lo consiente, si el rendimiento personal es bueno y si los intereses de los alumnos quedan a salvo, no habrá por qué preocuparse demasiado ante el hecho, en muchos sitios excepcional, de

que algunos profesores concentren armonizadamente sus horarios normales y aun los complementarios en tres o en cuatro días a la semana, aunque la transigencia pudiera ser peligrosa. Y si la retribución proporcionada que se logre trabajando más horas se puede afianzar objetiva y legalmente, la duplicidad de cargos, funciones y actividades tenderá a desaparecer ante la misma fuerza de las cosas. Pero nadie cuente con que desaparezca sin acertar con un régimen económico estable y modulación segura, y sin formales declaraciones de incompatibilidades por parte del propio Estado que no deberían hacerse esperar.

Naturalmente no se puede desconocer que mientras el horario de clases doctrinales aparece como un dato sencillo de manejar para la reorganización de los gastos de personal, el horario de estancias se presta en alto grado a la ficción si no se le concentra con pretensiones limitadas, pero con decisión exigible, en el mismo cuadro anual de enseñanzas y actividades docentes, para que el escolar sepa, con claridad y antelación programática, el tiempo que le ha de dedicar cada profesor en sus despachos, clínicas o laboratorios, con carácter tan inalterable como el establecido para las clases teóricas.

Pero todo eso no será fácil si no nos damos cuenta de que al profesor se le ha de presumir cierto número de horas dedicadas a sus lecturas, estudios y preparaciones en privado, que no se pueden medir ni contrastar y que, aun por presunción, insistimos, se debe entender añadido a los honorarios mínimos (correspondientes a sus retribuciones básicas y comunes), que, por eso, no pueden ser exagerados. De ahí que cualquier hipótesis que se monte sobre estancia efectiva en los centros, superior a un discreto número de horas, dentro de los mínimos exigibles y máximos autorizados de trabajo y retribución, puede fácilmente fallar. Creemos que los mínimos no podían ser inferiores a cinco horas de clase y otras cinco de servicios complementarios por semana; pero creemos, todavía con mayor firmeza, que los máximos han de ser eficaces no deberían pasar del doble.

Es lógico pensar que los estudios experimentales ofrecen otras perspectivas y precisan modulación algo diferente; pero no con diferencia exagerada en los totales; pues ni los alumnos ni los profesores pueden verse, en ningún caso, privados de horas de estudio aislado, que deben tener la consideración de intocables.

Dentro de tales exigencias y de cuadros mínimos obligatorios de disciplinas fundamentales, podía entonces dejarse a las Facultades en libertad de acción para ofrecer, todo lo racional y diabólicamente que quieran, los mejores y más bellos cuadros de enseñanzas; pero también con grandes márgenes de libertad para los estudiantes.

Dentro de esas exigencias, asimismo, los créditos presupuestarios para el profesorado podrían quedar muy reducidos en número y la tramitación de sus repartos muy simplificada, en proporciones, quizá sorprendentes, que valdría la pena de considerar con algún detenimiento.